

RAWSON (CH), 4 de enero de 2018

DICTAMEN N° 2/2018- CF

Ref. : Expediente 37.748/2017 T.C.
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

R/ANT. LIC. PUB. N° 03/17 RED DE ULTIMA MILLA FTTH-GPON (NOTA N°
1295/17)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia en el que se tramita el procedimiento licitatorio para la provisión de obras tendientes a proveer de infraestructura "última milla + fibra óptica directa al hogar" he analizado la documentación obrante entre la que destaco:

- 1) El Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda por el que las partes acuerdan un monto máximo de financiación de \$ 28.792.250,98.
- 2) La Ordenanza 48/17 que aprueba el incremento en el Presupuesto Municipal con la correspondiente creación de las partidas necesarias por la suma que prevé el financiamiento.
- 3) La Ordenanza 52/17 que aprueba el Convenio y los Pliegos, fija el Presupuesto Oficial.

Sobre la documentación analizada he de realizar las siguientes consideraciones:

a) El Presupuesto Oficial fijado, \$ 28.792.250,98 se presenta como una suma global, no existiendo documentación que avale la cifra que se establece al haberse presentado sin el correspondiente detalle de los ítems valorizados que lo componen.

Esta situación es de fundamental importancia ya que la ausencia del detalle no permite analizar la razonabilidad de la oferta presentada por el único oferente, la firma PLANTEL S.A.; adviértase que en la Nota de respuesta por parte de la empresa al requerimiento de la Comisión Evaluadora (folio 381) en el punto 3) la empresa aclara que para ambas ofertas, las planillas del Anexo IV (hito 3-Planilla 4) "se hallan en blanco ya que la tarea de instalación de los ONT NO está contemplada en la oferta"... y "Por el mismo motivo no se cotiza en la Planilla Hito 3-Planilla 5 renglón 4: Anexo III.a 6 Puesta en funcionamiento ya que no se instalan los ONT y por ende no se realizan puestas en funcionamiento"

La falta de desagregación ya mencionada en el Presupuesto Oficial, a la vez de incluir las mencionadas planillas que no han sido cotizadas por la empresa me llevan a preguntarme si dentro de la cifra global calculada para el presupuesto, estaba contemplada la tarea que se detalla en las planillas y que la empresa no ha cotizado, por lo que la oferta presentada excedería aún más el presupuesto oficial, a la vez de incumplir lo previsto en el pliego.

Ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por los Asesores en los dictámenes precedentes, algunos de los que de por sí, serían suficientes para desaconsejar la continuidad del trámite. A ellos me remito y adhiero en honor a la brevedad.

Por lo expuesto concluyo que a no ser que el Municipio brinde una pormenorizada y satisfactoria aclaración de las observaciones formuladas, entiendo que no corresponde se continúe con la pretendida contratación.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas